



TRASLADO DOCUMENTO

(ART. 173 Y 110 C.G.P. ART. 9 DECRETO 806 DE 2020)

TRASLADO N°10 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2021

No	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	CUADERNO	FECHA	VER ARCHIVO
1	13001-33-33-001-2017-00295-00	REPARACION DIRECTA	ARNULFO MENDOZA HERRERA Y OTROS	NACIÓN-MINISTERIO DE JUSTICIA-INPEC	TRASLADO DOCUMENTO	PRINCIPAL	02/10/2020	CLICK AQUI

Se fija el traslado en la página web de la rama judicial hoy nueve (9) de marzo de 2021, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del Código de General del Proceso, de los siguientes documentos: Oficio 303-EPMSCCAR-APLAN de septiembre de 2020 y anexos; Oficio E-2020-008981 de 2 de octubre de 2020 y anexos, todo ello de conformidad con los artículos 173 Y 110 C.G.P. ART. 9 DECRETO 806 DE 2020.

SE FIJA EL TRASLADO, POR UN (1) DIA, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY NUEVE (9) DE MARZO DE 2021, A LAS OCHO (8:00 A.M) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA A LAS CINCO (5:00 P.M) DE LA TARDE DE HOY NUEVE (9) DE MARZO DE 2021



SC5780-1-9



Centro, Calle 32 # 10-129, 3º piso.
Avenida Daniel Lemaitre, Antiguo Edificio Telecartagena
admin01cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 3012773272

Cartagena de Indias D. T. y C. - Bolívar
Código FCA - 015 Versión: 02 Fecha: 13-01-2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Primero Administrativo del
Circuito de Cartagena*

SIGCMA

TRASLADO DOCUMENTO

(ART. 173 Y 110 C.G.P. ART. 9 DECRETO 806 DE 2020)

EMPIEZA EL TRASLADO: (10) DIEZ DE MARZO DE 2021 A LAS 8: 00 AM

VENCE EL TRASLADO: (12) DOCE DE MARZO DE 2021 A LAS 5:00 PM

MONICA LAFONT CABALLERO

SECRETARIA



SC5780-1-9



Centro, Calle 32 # 10-129, 3º piso.
Avenida Daniel Lemaitre, Antiguo Edificio Telecartagena
admin01cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 3012773272

Cartagena de Indias D. T. y C. - Bolívar
Código FCA - 015 Versión: 02 Fecha: 13-01-2021

Firmado Por:

**MONICA LAFONT CABALLERO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **966d8b15eb6b142b890edcedabbf0d28534492d829c117fce51c50f58f260b52**

Documento generado en 09/03/2021 06:59:17 AM